



**Ayuntamiento de Jun  
(Granada)**

**Núm.1/2004**

**OPERACIÓN DE CRÉDITO  
Necesidades transitorias de tesorería**

**EXPEDIENTE**

instruido sobre concertación de una operación de crédito con una Entidad financiera, para atender necesidades transitorias de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RD leg 2/2004 de 5 de marzo de 2004.

Entidad financiera:Caja Granada.

Cuantía de la operación:90.000 €

Plazo de amortización: 1 año.

Ingresos afectados: Recaudación por Tasas de abastecimiento de aguas y Recogida domiciliaria de basura.



## DOCUMENTACIÓN

Memoria que formula la Alcaldía.  
Decreto de la Alcaldía.  
Informe preceptivo de Intervención.  
Notificación a la Entidad financiera.  
Diligencia de Secretaría.  
Informe de Intervención sobre ofertas presentadas.  
Informe de legalidad de Secretaría.  
Dictamen de la Comisión sobre propuesta de acuerdo.  
Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación  
Decreto de la Alcaldía.

**Reursos ordinarios del presupuesto: 1.554.367,55 €**

**10% DE Recursos ordinarios del presupuesto: 155.436,75 €= 25.862.499,91 ptas.**

## MEMORIA

El Alcalde-Presidente, que suscribe, ha podido comprobar el retraso que viene produciéndose en el cumplimiento del pago de obligaciones reconocidas y liquidadas en el Presupuesto municipal del ejercicio corriente por la falta de existencias en metálico en la Tesorería municipal.

Esta falta de liquidez viene motivada por la diferente periodicidad de devengo de los ingresos ordinarios con relación a los gastos presupuestados y puede salvarse mediante la concertación de una operación de crédito con una Entidad financiera que, anticipando la realización de los recursos previstos liquidar o liquidados pendientes de cobro, facilite la tesorería para poder cumplir las obligaciones de pago contraídas, en las fechas de sus respectivos vencimientos.

Para la cobertura de este déficit transitorio de la tesorería municipal, se considera suficiente la concertación de la mencionada operación de tesorería, con las siguientes condiciones:

Cuantía de la operación: noventa mil euros ( 90.000 €)

Plazo de reintegro: 12 meses.

Tipo de interés:3,40 por ciento anual.

Formalización de la operación: En cualquiera de las formas autorizadas legalmente.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía propone la concertación de una operación de tesorería, en las condiciones mencionadas anteriormente, a mejorar por las entidades que presenten ofertas, debiendo someterse el expediente a los trámites legalmente establecidos y aprobación del órgano municipal competente.

Jun, a veintidós de diciembre de 2004.

El Alcalde-Presidente,

## DECRETO

Incótese expediente sobre concertación de una operación de tesorería, en las condiciones y para los fines que figuran en la Memoria precedente, para lo cual procédase a las siguientes actuaciones:

1º.- Informe de Intervención sobre la posibilidad legal y económica de la operación financiera.

2º.- Requerimiento a diversas entidades financieras para que, en el plazo de dos días días, formulen oferta sobre las condiciones y forma de contratación del crédito a formalizar.

3º.- Informe de Intervención y Secretaría sobre las ofertas económicas presentadas.

4º.- Tramitación del correspondiente expediente por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jun, a veintidós de diciembre de 2004.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria.

Ante mí:



**DOÑA ISABEL CAMACHO REBOLLO, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA INTERVENTORA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA),**

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD LEGAL Y ECONÓMICA DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO.**

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha veintidós de diciembre de 2004 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 y 52 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales L2/2004 de 5 de marzo, quien suscribe ha examinado la Memoria de la Alcaldía sobre contratación de una operación de tesorería y, en relación a la misma, informa:

1º.- Que el artículo 51 b) de la citada Ley autoriza a las entidades locales a concertar, con cualesquiera entidades financieras, operaciones de tesorería para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimiento de sus pagos e ingresos.

2º.- Que el artículo 51 de la invocada Ley señala que las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

3º.- Que el artículo 52, apartado 2, de la mencionada Ley atribuye competencias al Presidente de la Corporación, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, esto es 571.483,68 €.  $15\% = 85.722,55 \text{ €}$

4º.- Que la operación propuesta, por importe de noventa mil euros, (90.000 €), y las existentes en esta fecha, por importe de cero euros, no superan en su conjunto el 30 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado, que fueron de 171.445,10 €.

5º.- Que la operación, en los términos propuestos, NO supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto para 2004 que son de 1.554.367,55 €, esto es el  $10\% = 155.436,75 \text{ €}$

6º.- Que las operaciones vigentes autorizadas por el Presidente de la Corporación, sumadas a la que se contrae este expediente, representan el 1,93 % por ciento de los ingresos referidos en el apartado anterior.

7º.- Que, consecuentemente con lo expuesto, la competencia para aprobar la operación propuesta corresponde al Alcalde Presidente de conformidad con el artículo 21. 1.f) de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local L7/1985 de dos de abril en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno local.

8º.- Que en el estado de gastos del Presupuesto del ejercicio actual existe crédito suficiente para atender a los intereses, comisiones y demás obligaciones que se deriven de la formalización de la operación propuesta.

Por todo lo cual, esta Intervención considera que si se puede concertar la operación propuesta.

Jun, a 22 de diciembre de 2004.

La Interventora,

Ayuntamiento de Jun  
(Granada)

Por este Ayuntamiento, se tramita expediente para concertar una operación de tesorería, mediante la apertura de una cuenta de crédito, con las siguientes características, a mejorar por las entidades que presenten ofertas:

Cuantía de la operación: 90.000 euros.

Plazo de reintegro: 12 meses.

Tipo de interés: 3,40 % anual.

Lo que pongo en su conocimiento para que, en el plazo de dos días, nos comunique si le interesa la operación y, en caso afirmativo, formule oferta sobre las condiciones y forma de contratación.

Jun, a veintidós de diciembre de 2004.

La Secretaria,

Señor Director Caja Granada.

Ayuntamiento de Jun  
(Granada)

Por este Ayuntamiento, se tramita expediente para concertar una operación de tesorería, mediante la apertura de una cuenta de crédito, con las siguientes características, a mejorar por las entidades que presenten ofertas:

Cuantía de la operación: 90.000 euros.

Plazo de reintegro: 12 meses.

Tipo de interés: 3,40 % anual.

Lo que pongo en su conocimiento para que, en el plazo de dos días, nos comunique si le interesa la operación y, en caso afirmativo, formule oferta sobre las condiciones y forma de contratación.

Jun, a veintidós de diciembre de 2004.

El Secretario,

Señor Director Caixa.



## **DILIGENCIA**

Para hacer constar que, en el día de la fecha, se invita a las siguientes entidades financieras:

Caja Granada.  
Caixa.

para que, en el plazo de dos días, formulen oferta sobre las condiciones de la operación de crédito a formalizar.

Jun, a veintidós de diciembre de 2004.

**La Secretaria,;**

## **OTRA**

Recibidas las ofertas de las entidades financieras que se relacionan:

Caja Granada.  
Caixa

quedan unidas a este expediente.

Jun, a veintidós de diciembre de 2004.

**La Secretaria**

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En relación al expediente que se tramita sobre concertación de una operación de tesorería, de acuerdo con la Memoria de la Alcaldía de fecha doce de agosto de 2004 se han remitido a esta Intervención las ofertas financieras que se detallan a continuación:

### Oferta Núm. 1

Entidad financiera:...  
Cuantía:... pesetas.  
Plazo de reintegro:... meses.  
Tipo de interés:... por ciento anual.

### Oferta Núm. 2

Entidad financiera:...  
Cuantía:... pesetas.  
Plazo de reintegro:... meses.  
Tipo de interés:... por ciento anual.

Examinado el contenido de cada una de ellas, se estima que las ofertas número(1)... cumplen los requisitos exigidos, considerándose más ventajosa económicamente la oferta número(1)..., que presenta(2)..., por los siguientes motivos:...

Jun, a... de... de...

El Interventor,



**DOÑA ISABEL CAMACHO REBOLLO, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA INTERVENTORA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA), INFORMO:**

Quien suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía y de lo previsto en los artículos 23.3 y 23.1.f) de la Ley Básica de Régimen Local tras la modificación por Ley 53/2003 de 16 de diciembre de medidas de modernización para el gobierno local, tiene el deber de informar:

Examinado el expediente que se tramita, que se inicia con la Memoria de la Alcaldía y por los motivos que en ésta se exponen, y con el preceptivo informe emitido por la Intervención municipal, se proyecta la concertación de una operación de crédito por importe de 930.000 €

Considerando que la concertación de esta operación de Tesorería con una Entidad financiera, cuya actividad está sometida a normas de derecho privado, vinculada a la gestión del Presupuesto en la forma prevista en los artículos 51 y ss de la ley reguladora de las haciendas locales en su redacción dada por Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004.

Considerando lo previsto en los artículos 51 y 52 de la citada Ley RD Leg 2/2004 de 5 de marzo de 2004, sobre legalidad de la citada operación, es de parecer de quien suscribe que la proyectada operación financiera en los términos previstos, si se adecua a lo previsto en la normativa vigente sobre la materia.

Jun, a veintidós de diciembre de 2004.

**La Secretaria.**



**DOÑA ISABEL CAMACHO REBOLLO, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA INTERVENTORA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA), CERTIFICO:**

Primero: que los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado correspondiente a 2002 ascienden a la cantidad de 573.034,65 €.

Segundo: Que por el Ayuntamiento de Jun no existe ninguna operación de tesorería pendiente de reembolso.

Tercero: Que las operaciones de tesorería concertadas por la alcaldía corresponden solo a la presente operación y asciende a noventa mil euros. ( 90.000 €).

Cuarto: Que el importe del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno correspondiente a ejercicio 2004, aprobado en Pleno en sesión de dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro con noventa y siete euros. ( 2.853.304,97 € ). Apareciendo nivelado en ingresos y gastos.

Quinto: Que el importe de los ingresos consignados en garantía de esta operación de Tesorería ascienden a la cantidad de :

Tasa por abastecimiento de aguas: 120.202,42 €

Tasa por recogida domiciliaria de basura: 180.303,63 €

Sexto: Que por este Ayuntamiento se suscribió convenio de saneamiento financiero con la Junta de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda para asumir por esta última la carga financiera que podría soportar la Entidad, por lo que la carga financiera actual anual es de doce mil setecientos tres con noventa y cuatro euros ( 12.703,94 €). Como aportación al Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente en Jun a veintidós de diciembre de 2004.

**Vº Bº EI ALCALDE ACCTAL**

**LA SECRETARIA**